

## II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

## COMISIÓN

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 21 de marzo de 2000

sobre las equivalencias entre determinadas categorías de los permisos de conducción

[notificada con el número C(2000) 511]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2000/275/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 91/439/CEE del Consejo, de 29 de julio de 1991, sobre el permiso de conducción<sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye la Directiva 97/26/CE<sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 2 de su artículo 1 y el apartado 1 de su artículo 10,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Directiva 91/439/CEE establece que todos los permisos de conducción expedidos por los Estados miembros, incluidos los expedidos antes de la transposición de dicha Directiva a la legislación nacional, serán reconocidos recíprocamente.
- (2) Dicho principio de reconocimiento recíproco de los permisos de conducción incluye el pleno reconocimiento de todas las habilitaciones que se hayan concedido al titular de un permiso de acuerdo con las disposiciones nacionales en vigor en ese momento.
- (3) La Directiva 91/439/CEE dispone que los Estados miembros establecerán las equivalencias entre las categorías de los permisos expedidos antes de la aplicación de dicha Directiva y las que se definen en el artículo 3 de la misma. Dichas equivalencias deben recibir el acuerdo de la Comisión de un modo legalmente vinculante.

*Artículo 1*

La presente Decisión será aplicable a todos los permisos de conducción válidos expedidos en los Estados miembros y que aún estén en circulación.

*Artículo 2*

Las tablas de equivalencias entre las categorías de los permisos de conducción expedidos en los Estados miembros antes de la aplicación de la Directiva 91/439/CEE y las categorías armonizadas definidas en el artículo 3 de la Directiva 91/439/CEE, se establecen en el anexo de la presente Decisión.

*Artículo 3*

1. Las categorías de los permisos de conducción expedidos antes de la aplicación de la Directiva 91/439/CEE habilitan al titular a conducir vehículos de las categorías indicadas en las tablas del anexo de la presente Decisión, sin limitaciones, excepto disposición en contrario en casos concretos.

<sup>(1)</sup> DO L 237 de 24.8.1991, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 150 de 7.6.1997, p. 41.

2. Los códigos que indican la limitación de las categorías correspondientes en las tablas son códigos comunitarios armonizados, a efectos del artículo 7 bis de la Directiva 91/439/CEE.

3. Cuando se proceda al canje de un permiso de conducción por un modelo comunitario de permiso de conducción, descrito en los anexos I y I bis de la Directiva 91/439/CEE, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 8 de dicha Directiva, se concederán las habilitaciones equivalentes que se describen en el anexo de la presente Decisión.

*Artículo 4*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 21 de marzo de 2000.

*Por la Comisión*

Loyola de PALACIO

*Vicepresidente*

---

## ANEXO

**MODELOS EXPEDIDOS EN BÉLGICA****Modelo Bélgica 1 (B1)****Expedido en Bélgica desde el 1.1.1967 hasta el 31.12.1988**

Descripción: El modelo puede estar redactado en una de las lenguas siguientes: neerlandés, francés o alemán. Se observan diferencias en cuanto al color y la impresión del modelo. Generalmente, se trata de un modelo en papel rosa con 6 páginas.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo B1	Categorías correspondientes
A	A
B	A, B, BE
BE	A, B, BE
B para uso profesional	A, B, BE
BE para uso profesional	A, B, BE
C	A, B, BE, C, CE
CE	A, B, BE, C, CE
D	A, B, BE, C, CE, D, DE
DE	A, B, BE, C, CE, D, DE
AF	A 51
BF	B 51

Información adicional:

Para poder conducir vehículos de categoría AF y/o BF, se requiere la validación de categoría A y/o B, así como la de categoría F.

**Modelo Bélgica 2 (B2)****Expedido en Bélgica desde el 1.1.1989 hasta el 30.9.1998**

Descripción: El modelo puede estar redactado en una de las lenguas siguientes: neerlandés, francés o alemán. Se observan diferencias en cuanto al color y la impresión del modelo. Generalmente, se trata de un modelo en papel rosa con 6 páginas.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo B2	Categorías correspondientes
(A3)	-----
A2	A1; poseyendo la A2 durante más de dos años: A
A1	A
B	B
BE	B, BE
C	B, C
CE	B, BE, C, CE
D	B, D
DE	B, BE, D, DE

**Modelo Bélgica 3 (B3)****Expedido en Bélgica desde el 1.1.1989 hasta el 30.9.1998**

Descripción: Modelo azul con 4 páginas.

*Equivalencias:*

Las equivalencias del modelo B3 son o bien las del modelo B1 o bien las del modelo B2, dependiendo de cuál de ellos vaya combinado con el B3. Véanse, por tanto, las equivalencias del modelo B1 o del modelo B2.

**Modelo Bélgica 4 (B4)****Expedido en Bélgica desde el 1.10.1998**

Descripción: Modelo conforme al anexo I de la Directiva 91/439/CEE.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo B4	Categorías correspondientes
(A3)	-----
A	A
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE

**MODELOS EXPEDIDOS EN DINAMARCA****Modelo Dinamarca 1 (DK1)****Expedido en Dinamarca hasta el 1.10.1986**

Descripción: Modelo rosa con 4 páginas.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo DK1	Categorías correspondientes
A1	A1, A; limitada a motocicletas sin sidecar; los titulares pueden obtener la categoría A1 completa en otros Estados miembros
A2	A1, A
B	B
BE	BE
C	C1, C
CE	C1E, CE
D	D1, D
DE	D1E, DE

Información adicional:

Este modelo es válido como máximo hasta el 30.4.2038, pero ya no para conducir en Dinamarca, dado que en los años 1991-1993 se impuso un canje obligatorio de todos los permisos. Ahora bien, puede canjearse por un nuevo permiso de conducción expedido en Dinamarca y debe ser reconocido por los demás Estados miembros hasta la fecha indicada.

**Modelo Dinamarca 2 (DK2)****Expedido en Dinamarca desde el 1.5.1986 hasta el 30.6.1996**

Descripción: Modelo a rayas rosas y beige, con 4 páginas.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo DK2	Categorías correspondientes
A1	A1, A; limitada a las motocicletas sin sidecar; los titulares pueden obtener la categoría A1 completa en otros Estados miembros
A2	A1, A
B	B
BE	BE
C	C1, C
CE	C1E, CE
D	D1, D
DE	D1E, DE

**Modelo Dinamarca 3 (DK3)****Expedido en Dinamarca desde el 1.7.1996 hasta el 13.4.1997**

Descripción: Modelo a rayas rosas y beige, con 4 páginas.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo DK3	Categorías correspondientes
A	A1, A
B	B
BE	BE
C	C1, C
CE	C1, CE
D	D1, D
DE	D1E, DE

**Modelo Dinamarca 4 (DK4)****Expedido en Dinamarca desde el 14.4.1997**

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo DK4	Categorías correspondientes
A	A1, A
B	B
BE	BE
C	C1, C
CE	C1E, CE
D	D1, D
DE	D1E, DE

Información adicional:

No es posible averiguar la fecha de la primera expedición de cada categoría de los permisos de conducción expedidos antes del 1.5.1986. En tal caso, puede aparecer en la columna 10 del permiso el símbolo «<» o «≤» acompañado de un año, que indica que la categoría fue expedida antes de ese año.

### MODELOS EXPEDIDOS EN ALEMANIA

Observación general: Todos los modelos alemanes expedidos antes del 1.1.1999 pueden presentar habilitaciones de tipo muy específico y limitado que no se muestran en las tablas. En la rara circunstancia de que se diera este caso, se deberá comunicar con las autoridades expedidoras alemanas para esclarecer las dudas sobre el alcance de una habilitación en particular.

#### Modelo Alemania 1 (D1)

**Expedido en la República Federal de Alemania hasta el 1.4.1986 (en casos particulares, la fecha de expedición puede ser posterior al 1.4.1986)**

Descripción: Modelo gris con 4 páginas. En la práctica, pueden aparecer diferencias en cuanto al color y la forma del modelo, dado que se expidió durante cuarenta años. Los modelos expedidos en el *Land* de Saarland pueden tener distinto tamaño y ser bilingües (alemán y francés).

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo D1	Categorías correspondientes
1	A1, A (véase: 1)
1 beschränkt auf Leichtkrafträder: 1.4.1980—31.3.1986	A1
2	B, BE, C1, C1E, C, CE (véase: 2, 3, 5)
3	B, BE, C1, C1E (véase: 3, 4, 5)
4	----- (véase: 6)
(5)	-----

#### Información adicional:

- Si el permiso de «Klasse 1» fue obtenido antes del 1.12.1954 (antes del 1.10.1960 en el *Land* de Saarland), el titular está autorizado a conducir además la categoría B 79 ( $\leq 700 \text{ cm}^3$ ) sin tener que canjear el permiso. Si canjea el permiso, se le concede un permiso de categoría B completa.
- Si el titular de un permiso de «Klasse 2» cumple 50 años antes del 31.12.1999, éste dejará de ser válido el 31.12.2000. Hasta el 31.12.2000, el titular debe canjearlo por un nuevo modelo, aplicándose a éste el período de validez y la periodicidad del examen médico correspondientes. Si el titular cumple 50 años después del 31.12.1999, deberá canjear su permiso por un nuevo modelo en su 50º cumpleaños, aplicándose a continuación un período de validez de cinco años.

Si el titular del permiso establece su residencia habitual en otro Estado miembro sin haber cumplido las normas anteriores, no se le reconocerá la habilitación de «Klasse 2» (a menos que haya cambiado su residencia habitual antes de que las normas anteriores le fueran aplicables).

- Si el permiso de «Klasse 2» o «Klasse 3» fue obtenido antes del 1.12.1954 (antes del 1.10.1960 en el *Land* de Saarland), el titular está autorizado a conducir además las categorías A1 y A 79 ( $\leq 250 \text{ cm}^3$ ). En ambos casos, se concede al titular una habilitación de categoría A sin limitaciones si canjea el permiso.

Si el permiso de «Klasse 2» o «Klasse 3» fue obtenido después de las fechas indicadas pero antes del 1.4.1980, autoriza a conducir también la categoría A1.

- El titular de un permiso de «Klasse 3» está autorizado a conducir también el vehículo siguiente: CE 79 ( $> 12 \text{ t}$ , pero no más de tres ejes en total).

En un nuevo permiso, que se le expida a cambio, esta habilitación sólo figurará por solicitud explícita del titular.

5. El titular de un vehículo de «Klasse 3» está autorizado a conducir autobuses sin pasajeros con un peso máximo inferior a 7,5 t, también en tráfico internacional, sin necesidad de poseer el modelo D2. El titular de un vehículo de «Klasse 2» está autorizado a conducir autobuses sin pasajeros en tráfico internacional sin necesidad de poseer el modelo D2.

Tras el cambio de modelos en Alemania, el derecho a conducir autobuses se limita al territorio alemán con aplicación de un código nacional.

Para tener derecho a conducir autobuses con pasajeros en tráfico internacional, el titular de un permiso de «Klasse 2» debe poseer también el modelo D2. Al procederse al canje en otro Estado miembro, sólo se concederán las categorías D1, D1E, D y DE a los titulares que estén habilitados para conducir la «Klasse 2» y que posean el modelo D2.

6. Si la habilitación de «Klasse 4» fue concedida antes del 1.12.1954 (antes del 1.10.1960 en el *Land* de Saarland) no es sólo una categoría nacional, sino que da derecho a conducir las categorías siguientes:

A1, A 79 ( $\leq 250 \text{ cm}^3$ ) y B 79 ( $\leq 700 \text{ cm}^3$ ). En todos los casos, se concede al titular una habilitación de categoría A sin limitaciones si canjea el permiso.

Si el permiso de «Klasse 4» fue expedido con posterioridad a las fechas anteriores pero antes del 1.4.1980, autoriza a conducir la categoría A1.

### Modelo Alemania 2 (D2)

#### Expedido en Alemania hasta el 31.12.1998

Descripción: Modelo amarillo con 4 páginas.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo D2	Categorías correspondientes
Führerschein zur Fahrgastbeförderung in Kraftomnibussen	D1, D1E, D, DE
Führerschein zur Fahrgastbeförderung in Kraftomnibussen mit nicht mehr als 14 Fahrgastplätzen	D1, D1E
Führerschein zur Fahrgastbeförderung in Kraftomnibussen beschränkt auf Fahrzeuge mit nicht mehr als 24 Fahrgastplätzen oder nicht mehr als 7 500 kg zulässiger Gesamtmasse	D1, D1E, D 79 (menos de 25 asientos de pasajeros y menos de 7 500 kg)

Información adicional:

Este modelo no es válido como tal. Para poder conducir las categorías indicadas en las tablas de equivalencias, el titular de este modelo debe poseer también uno de los modelos siguientes: D1, D3, D4, D5 o D6.

### Modelo Alemania 3 (D3)

#### Expedido en la República Democrática Alemana hasta 1969

Descripción: Modelo gris con 4 páginas.

## Tablas de equivalencias

D3a: Modelo expedido hasta el 31.3.1957.

Categorías del modelo D3a	Categorías correspondientes
1	A1, A, B (véase: 5)
2	A1, A, B, BE, C1, C1E, C, CE (véase: 1, 3, 4)
3	A1, A, B, BE, C1, C1E (véase: 2, 3, 4)
4	A1, A, B (véase: 4, 5)

D3b: Modelo expedido desde el 1.4.1957 hasta 1969.

Categorías del modelo D3b	Categorías correspondientes
1	A1, A (véase: 5)
2	A1, B (véase: 4, 5)
3	A1
4	A1, B, BE, C1, C1E (véase: 2, 3, 4)
5	A1, B, BE, C1, C1E, C, CE (véase: 1, 3, 4)

Información adicional:

Una enmienda legal, que entró en vigor el 1.4.1957, modificó el alcance y las definiciones de las categorías. De ahí la necesidad de dos tablas de equivalencias para este modelo.

- Si el titular de un permiso de «Klasse 2» expedido antes del 1.4.1957 o de un permiso de «Klasse 5» expedido después del 31.3.1957 cumple 50 años antes del 31.12.1999, su habilitación dejará de ser válida el 31.12.2000. Hasta el 31.12.2000, el titular deberá canjear su permiso por un nuevo modelo, aplicándose a éste el período de validez y la periodicidad del examen médico correspondientes. Si el titular cumple 50 años después del 31.12.1999, deberá canjear su permiso por un nuevo modelo en su 50º cumpleaños, aplicándose a continuación un período de validez de cinco años.

Si el titular del permiso establece su residencia habitual en otro Estado miembro sin haber cumplido las normas anteriores, no se le reconocerá la habilitación de «Klasse 2» (a menos que haya cambiado su residencia habitual antes de que las normas anteriores le fueran aplicables).

- El titular de un permiso de «Klasse 3» expedido antes del 1.4.1957 o de un permiso de «Klasse 4» expedido después del 31.3.1957 está habilitado para conducir también el siguiente vehículo: CE 79 (> 12 t, pero no más de tres ejes en total).

Si canjea el permiso por uno nuevo, esta habilitación sólo figurará por solicitud explícita del titular.

- El titular de un vehículo de «Klasse 3» expedido antes del 1.4.1957 (D3a) o de un permiso de «Klasse 4» expedido después del 31.3.1957 (D3b), está autorizado a conducir autobuses sin pasajeros con un peso máximo inferior a 7,5 t, también en tráfico internacional, sin necesidad de poseer el modelo D2.

El titular de un permiso de «Klasse 2» expedido antes del 1.4.1957 (D3a) o de un permiso de «Klasse 5» expedido después del 31.3.1957 (D3b) está autorizado a conducir autobuses sin pasajeros en tráfico internacional sin necesidad de poseer el modelo D2.

Tras el cambio de modelos en Alemania, el derecho a conducir autobuses sin pasajeros se ha limitado al territorio alemán con la aplicación de un código nacional.

Para tener derecho a conducir autobuses con pasajeros en tráfico internacional, el titular de un modelo de permiso D3 debe poseer también el modelo D2. Al procederse al canje en otro Estado miembro, sólo se concederán las categorías D1, D1E, D y DE a los titulares que estén autorizados a conducir la «Klasse 2» (D3a) o la «Klasse 5» (D3b) y que posean el modelo D2.

4. El titular de un permiso de «Klasse 2», «Klasse 3» o «Klasse 4» del modelo D3a o de un permiso de «Klasse 2», «Klasse 4» o «Klasse 5» del modelo D3b, que haya sido expedido antes del 1.12.1954, está habilitado para conducir la categoría A sin limitaciones sólo tras el canje del permiso. Si no canjea el permiso, el modelo autoriza a conducir únicamente la categoría A 79 ( $\leq 250 \text{ cm}^3$ ).
5. Si no se canjea el documento, se aplican las disposiciones siguientes:

Si el permiso de «Klasse 1» o «Klasse 4» fue expedido antes del 1.12.1954, el titular está autorizado a conducir únicamente la categoría B 79 ( $\leq 700 \text{ cm}^3$ ). Si un permiso de «Klasse 1» o «Klasse 4» fue expedido después de esa fecha y antes del 1.4.1957, o un permiso de «Klasse 2» fue expedido después del 31.3.1957, el titular está autorizado a conducir únicamente la categoría B 79 ( $\leq 250 \text{ cm}^3$ ).

Si se canjea el documento por un permiso nuevo, se concede al titular la categoría B completa.

#### Modelo Alemania 4 (D4)

#### Expedido en la República Democrática Alemana desde 1969 hasta el 31.5.1982

Descripción: Libro de permiso con 12 páginas y cubierta gris.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo D4	Categorías correspondientes
1	A1, A (véase: 5)
2	B (véase: 4, 5, 6)
3	---- (véase: 6)
4	B, BE, C1, C1E (véase: 2, 3, 4, 6)
5	B, BE, C1, C1E, C, CE (véase: 1, 3, 4, 6)
§ 6 StVZO, § 85 StVZO	---- (véase: 6)

#### Información adicional:

1. Si el titular de un permiso de «Klasse 5» cumple 50 años antes del 31.12.1999, éste dejará de ser válido el 31.12.2000. Hasta el 31.12.2000, el titular deberá canjearlo por un nuevo modelo, aplicándose a éste el período de validez y la periodicidad del examen médico correspondientes. Si el titular cumple 50 años después del 31.12.1999, deberá canjear su permiso por un nuevo modelo en su 50º cumpleaños, aplicándose a continuación un período de validez de cinco años.

Si el titular del permiso establece su residencia habitual en otro Estado miembro sin haber cumplido las normas anteriores, no se le reconocerá la habilitación de «Klasse 2» (a menos que haya cambiado su residencia habitual antes de que las normas anteriores le fueran aplicables).

2. El titular de un permiso de «Klasse 4» está autorizado a conducir también el vehículo siguiente: CE 79 (> 12 t, pero no más de tres ejes en total).

Si canjea el permiso por uno nuevo, esta habilitación sólo figurará por solicitud explícita del titular.

3. El titular de un permiso de «Klasse 4» está autorizado a conducir autobuses vacíos con un peso máximo de 7,5 t, también en tráfico internacional, sin necesidad de poseer el modelo D2. El titular de un permiso de «Klasse 5», está habilitado para conducir autobuses vacíos en tráfico internacional sin necesidad de poseer el modelo D2. Tras el cambio de los modelos en Alemania, el derecho a conducir autobuses vacíos se ha limitado al territorio alemán con la aplicación de un código nacional.

Para tener derecho a conducir autobuses con pasajeros en tráfico internacional, el titular de un modelo de permiso D3 debe poseer también el permiso de modelo D2. Al procederse al canje en otro Estado miembro, sólo se concederán las categorías D1, D1E, D y DE a los titulares que estén habilitados para conducir la «Klasse 5» y que posean el modelo D2.

4. El titular de un permiso de «Klasse 2», «4» o «5» expedido inicialmente antes del 1.12.1954 está autorizado para conducir la categoría A sin limitaciones sólo tras el canje del permiso. Si no canjea el permiso, el modelo sólo habilita para conducir la categoría A 79 ( $\leq 250 \text{ cm}^3$ ).

5. Si no se canjea el documento, se aplican las disposiciones siguientes:

Si un permiso de «Klasse 1» fue expedido antes de 1.12.1954, el titular sólo está autorizado a conducir la categoría B 79 ( $\leq 700 \text{ cm}^3$ ). Si un permiso de «Klasse 1» fue expedido después de esta fecha y antes del 1.4.1957, el titular sólo está habilitado para conducir la categoría B-79 ( $\leq 250 \text{ cm}^3$ ).

Si se canjea el documento por un nuevo permiso, se concede al titular la categoría B completa.

6. Si el titular de un permiso de «Klasse 2», «3», «4» o «5», o acorde con las categorías § 6 StVZO o § 85 StVZO, obtuvo dicho permiso antes del 1.4.1980, está habilitado para conducir también la categoría A1. En este caso, la «Klasse 3» no es sólo una categoría nacional.

### Modelo Alemania 5 (D5)

#### Expedido en la República Democrática Alemana desde el 1.6.1982 hasta el 2.10.1990

Descripción: Modelo en papel rosa brillante con 4 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo D5	Categorías correspondientes
A	A1, A
B	B, BE, C1 (véase: 2, 3)
C	B, BE, C1, C1E, C (véase: 1, 3)
D	B, BE, C1, C1E, D1, D (véase: 1, 3)
BE	B, BE, C1, C1E (véase: 2)
CE	B, BE, C1, C1E, C, CE (véase: 1)
DE	B, BE, C1, C1E, D1, D1E, D, DE (véase: 1, 3)

Información adicional:

1. Si el titular de un permiso de «Klasse C», «CE», «D» y «DE» cumple 50 años antes del 31.12.1999, éste dejará de ser válido el 31.12.2000. Hasta el 31.12.2000, el titular deberá canjearlo por un nuevo modelo, aplicándose a éste el período de validez y la periodicidad del examen médico correspondientes. Si un titular cumple 50 años después del 31.12.1999, deberá canjear su permiso por un nuevo modelo en su 50º cumpleaños, aplicándose a continuación un período de validez de cinco años.

Si el titular del permiso establece su residencia habitual en otro Estado miembro sin haber cumplido las normas anteriores, no se le reconocerá la habilitación de «Klasse 2» (a menos que haya cambiado su residencia habitual antes de que las normas anteriores le fueran aplicables).

2. El titular de un permiso de «Klasse B» y «BE» está autorizado a conducir también el vehículo siguiente: CE 79 (> 12 t, pero no más de tres ejes en total).

Si canjea el permiso por uno nuevo, esta habilitación sólo figurará por solicitud explícita del titular.

3. El titular de un permiso de «Klasse B» está habilitado para conducir autobuses sin pasajeros con un peso máximo de 7,5 t, también en tráfico internacional, sin necesidad de poseer el modelo D2.

El titular de un permiso de «Klasse C» está habilitado para conducir autobuses sin pasajeros en tráfico internacional sin necesidad de poseer el modelo D2. Tras el cambio de modelos en Alemania, el derecho a conducir autobuses vacíos se ha limitado al territorio alemán con la aplicación de un código nacional.

Para tener derecho a conducir autobuses con pasajeros en tráfico internacional, el titular de un permiso D5 debe poseer además el permiso de modelo D2. Al proceder al canje en otro Estado miembro, sólo se concederán las categorías D1, D1E, D y DE a los titulares que estén habilitados para conducir la «Klasse D» o «DE» (D5) y que posean el modelo D2.

### Modelo Alemania 6 (D6)

#### Expedido en Alemania desde el 1.4.1986 hasta el 31.12.1998

Descripción: Modelo en papel rosa con 6 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo D6	Categorías correspondientes
1	A1, A (véase: 2)
1a	A1, A
1b	A1
2	B, BE, C1, C1E, C, CE (véase: 1, 3, 5)
3	B, BE, C1, C1E (véase: 3, 4, 5)
(4)	----- (véase: 6)
(5)	-----

#### Información adicional:

1. Si el titular de un permiso de «Klasse 2» cumple 50 años antes del 31.12.1999, éste dejará de ser válido el 31.12.2000. Hasta el 31.12.2000, el titular deberá canjearlo por un nuevo modelo, aplicándose a éste el período de validez y la periodicidad del examen médico correspondientes. Si el titular cumple 50 años después del 31.12.1999, deberá canjear su permiso por un nuevo modelo en su 50º cumpleaños, aplicándose a continuación un período de validez de cinco años.

Si el titular del permiso establece su residencia habitual en otro Estado miembro sin haber cumplido las normas anteriores, no se le reconocerá la habilitación de «Klasse 2» (a menos que haya cambiado su residencia habitual antes de que las normas anteriores le fueran aplicables).

2. Si un permiso de «Klasse 1» del modelo D1 fue obtenido antes del 1.12.1954 (antes del 1.10.1960 en el *Land* de Saarland), el titular está habilitado para conducir también la categoría B 79 ( $\leq 700 \text{ cm}^3$ ) sin necesidad de canjear el permiso. Si canjea el permiso, se le concederá un permiso de categoría B completa.

Lo anterior se aplica al modelo D6 sólo si se ha expedido un D1 al mismo titular antes de las fechas pertinentes y después se ha canjeado por un modelo D6.

3. Si un permiso de «Klasse 2» o «Klasse 3» del modelo D1 fue obtenido antes del 1.12.1954 (antes del 1.10.1960 en el *Land* de Saarland), el titular está habilitado para conducir también las categorías A1 y A 79 ( $\leq 250 \text{ cm}^3$ ). En ambos casos, se concederá al titular una categoría A sin limitaciones si canjea el permiso. Si un permiso de «Klasse 2» o «Klasse 3» fue obtenido después de las fechas anteriores pero antes del 1.4.1980, habilita para conducir también la categoría A1.

Lo anterior se aplica al modelo D6 sólo si se ha expedido un modelo D1 al mismo titular antes de las fechas pertinentes y después se ha canjeado por un modelo D6.

4. El titular de un permiso de «Klasse 3» está habilitado para conducir también el vehículo siguiente: CE 79 (> 12 t, pero no más de tres ejes en total).

Si canjea el permiso por uno nuevo, esta habilitación sólo figurará por solicitud explícita del titular.

5. El titular de un vehículo de «Klasse 3» está habilitado para conducir autobuses sin pasajeros con un peso máximo de 7,5 t, también en tráfico internacional, sin necesidad de poseer el modelo D2. El titular de un vehículo de «Klasse 2» está habilitado para conducir autobuses sin pasajeros en tráfico internacional sin necesidad de poseer el modelo D2. Tras el cambio de modelos en Alemania, el derecho a conducir autobuses sin pasajeros se ha limitado al territorio alemán con la aplicación de un código nacional.

Para tener derecho a conducir autobuses con pasajeros en tráfico internacional, el titular de un permiso D6 debe poseer también el permiso de modelo D2. Al proceder al canje en otro Estado miembro, se concederán las categorías D1, D1E, D y DE a los titulares de un permiso de «Klasse 2» (D6) y un modelo D2.

6. Si una habilitación de «Klasse 4» del modelo D1 fue concedida antes del 1.12.1954 (antes del 1.10.1960 en el *Land* de Saarland) no sólo es una categoría nacional, sino que autoriza a conducir también las categorías siguientes: A1, A 79 ( $\leq 250 \text{ cm}^3$ ) y B 79 ( $\leq 700 \text{ cm}^3$ ). En ambos casos, se concede al titular una habilitación de categoría A sin limitaciones si canjea el permiso. Si un permiso de «Klasse 4» fue expedido después de las fechas anteriores pero antes del 1.4.1980, habilita para conducir A1.

Lo anterior se aplica al modelo D6 sólo si se ha expedido un D1 al mismo titular antes de las fechas pertinentes y después se ha canjeado por un modelo D6.

### Modelo Alemania 7 (D7)

#### Expedido en Alemania desde el 1.1.1999

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo D7	Categorías correspondientes
A1	A1
A	A
B	B
C1	C1
C	C
D1	D1
D	D
BE	BE
C1E	C1E
CE	CE
D1E	D1E
DE	DE

**MODELOS EXPEDIDOS EN GRECIA****Modelo Grecia 1 (GR1)****Expedido en Grecia desde el 12.1.1987 hasta el 30.3.1997**

Descripción: Modelo en papel rosa con 6 páginas.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo GR1	Categorías correspondientes
A	A
B	B
B Για επαγγελματική χρήση	B*
Γ	C
Δ	D
BE	BE
ΓΕ	CE
ΔΕ	DE

**Modelo Grecia 2 (GR2)****Expedido en Grecia desde el 1.4.1997**

Descripción: Modelo en papel rosa con 6 páginas conforme al anexo I de la Directiva 91/439/CEE.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo GR2	Categorías correspondientes
A1 / A1	A1
A / A	A
B1 / B1	B1
B / B	B
C / Γ	C
D / Δ	D
BE / BE	BE
CE / Γ E	CE
DE / Δ E	DE

**MODELOS EXPEDIDOS EN ESPAÑA****Modelo España 1 (SP1)****Expedido en España desde el 4.3.1984 hasta el 26.6.1997**

Descripción: Permiso en papel rosa con 6 páginas.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo SP1	Categorías correspondientes
A1	A1
A2	A
B1	B
B1E, B2E	BE
B2	B para uso profesional
C1	C1
C1E, C2E	C1E
C2	C, CE (véase: 1)
D	D
DE	DE

Información adicional:

El titular de un permiso C2 está habilitado para conducir también DE, siempre que posea asimismo un permiso D.

**Modelo España 2 (SP2)****Expedido en España desde el 27.6.1997**

Descripción: Modelo en papel rosa con 6 páginas conforme al anexo I de la Directiva 91/439/CEE.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo SP2	Categorías correspondientes
A1	A1
A	A
B	B
C1	C1
C	C
D1	D1
D	D
BE	BE
C1E	C1E
CE	CE
D1E	D1E
DE	DE

**MODELOS EXPEDIDOS EN FRANCIA****Modelo Francia 1 (F1)****Expedido en Francia hasta 1954**

Descripción: Tarjeta rosa con dos caras, fotografía en la delantera.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo F1	Categorías correspondientes
-----	B (véase: 1)
1° Voitures affectés à des transports en commun	D
2° Véhicules pesant en charge plus de 3 000 kg	C
3° Motocycles à deux roues	A

Información adicional:

Si no se indica nada en el reverso del permiso, no es válido para conducir vehículos de las categorías 1º, 2º, 3º. Por consiguiente, la habilitación equivalente a una categoría B, que no está contenida en una de las tres categorías descritas, no puede designarse. En tal circunstancia, en la tabla se indica una línea: «-----».

**Modelo Francia 2 (F2)****Expedido en Francia desde 1954 hasta el 20.1.1975**

Descripción: Permiso en papel rosa (considerablemente mayor que los modelos del anexo I), 6 páginas.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo F2	Categorías correspondientes
A1	A1, B1
A	A1, A, B1
B	A1, B1, B
C	A1, B1, B, BE, C, CE, D, DE
D	A1, B1, B, BE, C, CE, D, DE (véase: 1)
BE	A1, B1, B, BE
CE	A1, B1, B, BE, C, CE, D, DE
DE	A1, B1, B, BE, C, CE, D, DE (véase: 1)
FA1	A1 + código (10, 15, ...)
FA	A + código (10, 15, ...)
FB	B + código (10, 15, ...)

Información adicional:

Si el vehículo con el cual el titular del permiso ha pasado el examen práctico para la categoría D o DE pesaba  $\leq 3,5$  toneladas, dicho titular está autorizado a conducir las categorías siguientes: A1, B1, B, BE, D 79 ( $\leq 3\,500$  kg).

### Modelo Francia 3 (F3)

#### Expedido en Francia desde el 20.1.1975 hasta el 1.3.1980

Descripción: Permiso en papel rosa (considerablemente mayor que los modelos del anexo I de la Directiva 91/439/CEE) de 6 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo F3	Categorías correspondientes
A1	A1, B1
A	A1, A, B1
B	A1, B1, B
C	A1, B1, B, BE, C, CE 79 ( $\leq 12,5$ t)
C1	A1, B1, B, BE, C, CE, D, DE
D	A1, B1, B, BE, C, CE 79 ( $\leq 12,5$ t), D, DE (véase: 1)
BE	A1, B1, B, BE
DE	A1, B1, B, BE, C, CE, D, DE
FA1	A1
FA	A
FB	B
FBE	BE

Información adicional:

1. Si el vehículo con el cual el titular del permiso ha pasado el examen práctico para la categoría D pesada  $\leq 3,5$  t (en el período comprendido entre el 20.1.1975 y 31.5.1979), el titular únicamente está autorizado a conducir las categorías siguientes: A1, B1, B, BE, D 79 ( $\leq 3\,500$  kg).
2. Si el vehículo de examen pesaba  $\leq 7$  t (en el período comprendido entre el 1.6.1979 y el 1.3.1980), está habilitado para conducir las categorías siguientes: A, B1, B, BE, D 79 ( $\leq 3\,500$  kg).

### Modelo Francia 4 (F4)

#### Expedido en Francia desde el 1.3.1980 hasta el 1.1.1985

Descripción: Permiso en papel rosa (considerablemente mayor que los modelos del anexo I de la Directiva 91/439/CEE) de 6 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo F4	Categorías correspondientes
A1	A1, B1
A2	A1, A, B1
A3	A1, A, B1
A4	B1
B	A1, B1, B
BE	A1, B1, B, BE
C	A1, B1, B, BE, C, CE 79 ( $\leq 12,5$ t)
C1	A1, B1, B, BE, C, CE, D, DE
D	A1, B1, B, BE, C, CE 79 ( $\leq 12,5$ t), D, DE (véase: 1)
DE	A1, B1, B, BE, C, CE 79 ( $\leq 12,5$ t), D, DE
FA1	A1, B1
FA2	A1, A, B1
FA3	A1, A, B1
FA4	B1
FB	A1, B1, B

Información adicional:

Si el vehículo con el cual el titular del permiso ha pasado el examen práctico para la categoría D pesaba  $\leq 7$  t, el titular sólo está autorizado a conducir las categorías siguientes: A1, B1, B, BE, D 79 ( $\leq 3\ 500$  kg).

#### Modelo Francia 5 (F5)

**Expedido en Francia desde el 1.1.1985 hasta el 30.6.1990**

Descripción: Permiso en papel rosa con 6 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo F5	Categorías correspondientes
AT	B1
AL	A1, B1
A	A1, A, B1
B	A1, B1, B
BE	A1, B1, B, BE
C	A1, B1, B, BE, C, CE, D, DE
C limité	A1, B1, B, BE, C, CE 79 ( $\leq 12,5$ t)
CE	A1, B1, B, BE, C, CE
D	A1, B1, B, BE, C, CE 79 ( $\leq 12,5$ t), D, DE (véase: 1)
DE	A1, B1, B, BE, C, CE 79 ( $\leq 12,5$ t), D, DE

Información adicional:

Si el vehículo de examen de la categoría D pesaba menos de 3,5 t, el titular sólo está habilitado para conducir las categorías siguientes: A1, B1, B, BE, D 79 ( $\leq 3\,500$  kg).

### Modelo Francia 6 (F6)

**Expedido en Francia desde el 1.7.1990 hasta el 15.11.1994**

Descripción: Permiso en papel rosa con 6 páginas.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo F6	Categorías correspondientes
AT	B1
AL	A1, B1
A	A1, A, B1
B	A1, B1, B
BE	A1, B1, B, BE
C	C
CE	C, CE
D	D
DE	D, DE

### Modelo Francia 7 (F7)

**Expedido en Francia desde el 15.11.1994 hasta el 28.2.1999**

Descripción: Permiso en papel rosa con 6 páginas.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo F7	Categorías correspondientes
AT	B1
AL	A1, B1
A	A1, A, B1
B	A1, B1, B
BE	A1, B1, B, BE
C	C
CE	C, CE
D	D
DE	D, DE

**Modelo Francia 8 (F8)****Expedido en Francia desde el 1.3.1999**

Descripción: Permiso en papel rosa conforme al anexo I de la Directiva 91/439/CEE.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo F8	Categorías correspondientes
A1	A1
A	A1, A
B1	B1
B	A1, B1, B
BE	A1, B1, B, BE
C	B, C
CE	B, BE, C, CE
D	B, D
DE	B, BE, D, DE

**MODELOS EXPEDIDOS EN IRLANDA****Modelo Irlanda 1 (IRL1)****Expedido en Irlanda desde el 13.11.1989 hasta el 25.6.1992**

Descripción: Modelo en papel rosa con 6 páginas.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo IRL1	Categorías correspondientes
A1	A1
A	A
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
(W)	----

Información adicional:

Este modelo fue expedido en inglés o irlandés (gaélico), pero no en formato bilingüe.

### Modelo Irlanda 2 (IRL2)

**Expedido en Irlanda desde el 25.6.1992 hasta (aproximadamente) el 8.11.1999**

Descripción: Modelo en papel rosa con 6 páginas.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo IRL2	Categorías correspondientes
A1	A1
A	A
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
(W)	----

Información adicional:

Este modelo fue expedido en formato bilingüe, con el texto inglés precediendo al irlandés (gaélico).

### Modelo Irlanda 3 (IRL3)

**Expedido en Irlanda a partir aproximadamente del 8.11.1999**

Descripción: Modelo en papel rosa con 6 páginas conforme al anexo I de la Directiva 91/439/CEE.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo IRL3	Categorías correspondientes
A1	A1
A	A
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE

Información adicional:

Este modelo fue expedido en formato bilingüe, con el texto irlandés (gaélico) precediendo al texto inglés.

### MODELOS EXPEDIDOS EN ITALIA

Observación general: Para todos los modelos italianos, es obligatorio poseer un «Certificato di abilitazione professionale» (certificado de competencia profesional) además del modelo de permiso pertinente si el titular desea conducir las categorías D o D+E para uso profesional.

#### Modelo Italia 1 (I1)

#### Expedido en Italia desde 1959 hasta 1988

Descripción: Modelo en papel rosa y azul con 6 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo I1	Categorías correspondientes
A	A1, A
B	B
BE	B, BE
C	C
CE	C, CE
D	D
DE	D, DE
(F)	----

**Modelo Italia 2 (I2)****Expedido en Italia desde 1988 hasta 1994**

Descripción: Modelo en papel rosa y azul con 6 páginas.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo I2	Categorías correspondientes
A	A1, A
B	B
BE	B, BE
C	C
CE	C, CE
D	D
DE	D, DE

**Modelo Italia 3 (I3)****Expedido en Italia desde 1994 hasta 1995**

Descripción: Modelo en papel rosa con 6 páginas.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo I3	Categorías correspondientes
A	A1, A
B	B
BE	B, BE
C	C
CE	C, CE
D	D
DE	D, DE

**Modelo Italia 4 (I4)****Expedido en Italia desde 1995 hasta 1997**

Descripción: Modelo en papel rosa con 6 páginas.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo 14	Categorías correspondientes
A1	A1
A	A
B1	B1
B	B
BE	B, BE
C1	C1
C1E	C1, C1E
C	C
CE	C, CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	D, DE

Información adicional:

Los titulares de permisos menores de 21 años deberán poseer el certificado de competencia profesional para poder conducir vehículos de las categorías C y CE.

#### **Modelo Italia 5 (15)**

#### **Expedido en Italia desde 1997 hasta 1999**

Descripción: Modelo en papel rosa con 6 páginas conforme al anexo I de la Directiva 91/439/CEE.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo 15	Categorías correspondientes
A1	A1
A	A
B1	B1
B	B
BE	B, BE
C1	C1
C1E	C1, C1E
C	C
CE	C, CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	D, DE

Información adicional:

Los titulares de permisos menores de 21 años deberán poseer el certificado de competencia profesional para poder conducir vehículos de las categorías C y CE.

### Modelo Italia 6 (I6)

#### Expedido en Italia desde 1999

Descripción: Tarjeta de plástico conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo I6	Categorías correspondientes
A	A1, A
B	B
BE	B, BE
C	C
CE	C, CE
D	D
DE	D, DE

### MODELOS EXPEDIDOS EN LUXEMBURGO

#### Modelo Luxemburgo 1 (L1)

#### Expedido en Luxemburgo hasta el 31.12.1985

Descripción: Modelo en papel rosa con 6 páginas.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo L1	Categorías correspondientes
A1	A
(A2)	----
(A3)	----
B1/B2	B (véase: 1)
C1/C2	C
CE2	C, CE (véase: 2)
D	D
(F1/2/3)	----

Información adicional:

1. Si un permiso de categoría B1/B2 fue expedido antes del 1.7.1977, el titular está habilitado para conducir también la categoría A.
2. La categoría E2 incluye la habilitación para conducir remolques y semirremolques con una masa máxima autorizada de más de 1 750 kg.

### Modelo Luxemburgo 2 (L2)

**Expedido en Luxemburgo hasta el 31.12.1985**

Descripción: Modelo en papel rosa con 6 páginas.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo L2	Categorías correspondientes
A1	A
(A3)	----
B1/B2	B (véase: 1)
C1+2	C
CE2	C, CE (véase: 2)
D	D
(F1/2/3)	----

Información adicional:

1. Si un permiso de categoría B1/B2 fue expedido antes del 1.7.1977, el titular está habilitado para conducir también la categoría A.
2. La categoría E2 incluye la habilitación para conducir remolques y semirremolques con una masa máxima autorizada de más de 1 750 kg.

### Modelo Luxemburgo 3 (L3)

**Expedido en Luxemburgo desde el 1.1.1986 hasta el 30.9.1996**

Descripción: Modelo en papel rosa con 6 páginas.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo L3	Categorías correspondientes
A1	A
(A2)	----
(A3)	----
B	B
BE1	B
C	C
CE2	CE
D	D

**Modelo Luxemburgo 4 (L4)****Expedido en Luxemburgo desde el 1.10.1996**

Descripción: Modelo en papel rosa conforme al anexo I de la Directiva 91/439/CEE.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo L4	Categorías correspondientes
A1	A1
A	A
B1	B1
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE

**MODELOS EXPEDIDOS EN LOS PAÍSES BAJOS****Modelo Países Bajos 1 (NL1)****Modelo expedido en los Países Bajos desde el 1.7.1987 hasta el 1.6.1996**

Descripción: Permiso en papel rosa y gris con 6 páginas.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo NL1	Categorías correspondientes
A	A
B	B
BE	BE
C	C
CE	CE
D	D
DE	DE

**Modelo Países Bajos 2 (NL2)****Modelo expedido en los Países Bajos desde el 1.6.1996**

Descripción: Permiso en papel rosa conforme al anexo I de la Directiva 91/439/CEE.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo NL2	Categorías correspondientes
A	A
B	B
BE	BE
C	C
CE	CE
D	D
DE	DE

**MODELOS EXPEDIDOS EN AUSTRIA****Modelo Austria 1 (A1)****Expedido en Austria desde el 21.3.1947 hasta el 15.5.1952**

Descripción: Modelo en papel pardo grisáceo con 4 páginas.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo A1	Categorías correspondientes
a	A1
b	A
c1	B
c2	B
d	C, CE
(e)	----
(f1)	----
(f2)	----

**Modelo Austria 2 (A2)****Expedido en Austria desde el 16.5.1952 hasta el 31.12.1955**

Descripción: Modelo en papel pardo grisáceo con 6 páginas.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo A2	Categorías correspondientes
a	A1
b	A
c1	B
c2	B
d1	C, CE
d2	D, DE
(e)	----
(f1)	----
(f2)	----

**Modelo Austria 3 (A3)****Expedido en Austria desde el 1.1.1956 hasta el 1.11.1997**

Descripción: Modelo en papel rosa con 6 páginas.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo A3	Categorías correspondientes
A	A, B1 79 ( $\leq 400$ kg)
B	B
C	C
D	D
E	(véase: 1)
(F)	----
(G)	----
(H)	----

Información adicional:

1. La distribución de este modelo puede presentar variaciones. Sin embargo, durante el período de expedición del mismo no se produjeron cambios significativos en cuanto a los contenidos de las habilitaciones.
2. Las categorías BE, CE y DE no existían tal como se definen en la Directiva 91/439/CEE antes de la introducción del modelo A4. La categoría E era más bien una categoría en sí misma con un período de validez ilimitado. Sólo era válida en combinación con otra categoría, del modo siguiente: E + B: BE; E + C: CE; E + D: DE. La validez de la habilitación para conducir E se corresponde con la validez de las habilitaciones subyacentes, por ejemplo cinco años para D se aplican también a E + D.

**Modelo Austria 4 (A4)****Expedido en Austria desde el 1.11.1997**

Descripción: Modelo en papel rosa con 6 páginas conforme al anexo I de la Directiva 91/439/CEE.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo A4	Categorías correspondientes
A	A
B	A1, B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D	D
DE	DE

**MODELOS EXPEDIDOS EN PORTUGAL****Modelo Portugal 1 (P1)****Expedido en Portugal hasta el 19.2.1990**

Descripción: Modelo en papel rosa con 4 páginas.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo P1	Categorías correspondientes
(A1)	----
A	A
B	B
BE	BE
BG/BEG	B/BE (véase: 1)
C	C
CE	CE
CG/CEG	C/CE (véase: 1)
D	D
DE	DE
DG/DEG	D/DE (véase: 1)
(F)	----

Información adicional:

La categoría habilita para conducir vehículos para uso profesional.

### **Modelo Portugal 2 (P2)**

**Expedido en Portugal desde el 19.2.1990 hasta el 1.7.1994**

Descripción: Modelo en papel rosa con 6 páginas.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo P2	Categorías correspondientes
A	A
B	B
BE	BE
C	C
CE	CE
D	D
DE	DE

### **Modelo Portugal 3 (P3)**

**Expedido en Portugal desde el 1.7.1994 hasta el 18.10.1998**

Descripción: Modelo en papel rosa con 6 páginas conforme al anexo I de la Directiva 91/439/CEE.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo P3	Categorías correspondientes
A	A
B	B
BE	BE
C	C
CE	CE
D	D
DE	DE

**Modelo Portugal 4 (P4)****Expedido en Portugal desde el 19.10.1998 hasta el 31.12.1999**

Descripción: Modelo en papel rosa con 6 páginas conforme al anexo I de la Directiva 91/439/CEE.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo P4	Categorías correspondientes
A1	A1
A	A
B	B
BE	BE
C	C
CE	CE
D	D
DE	DE

**Modelo Portugal 5 (P5)****Expedido en Portugal desde el 1.7.1999**

Descripción: Tarjeta de plástico rosa conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo P5	Categorías correspondientes
A1	A1
A	A
B	B
BE	BE
C	C
CE	CE
D	D
DE	DE

Información adicional:

El modelo en tarjeta de plástico se introdujo gradualmente a partir del 1.7.1999. Desde el 1.7 al 31.12.1999, se expidieron los dos modelos P4 y P5.

**MODELOS EXPEDIDOS EN FINLANDIA****Modelo Finlandia 1 (FIN1)****Expedido en Finlandia desde el 1.7.1972 hasta el 1.10.1990**

Descripción: Modelo en papel rosa encapsulado en plástico, con 2 páginas.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo FIN1	Categorías correspondientes
A	A
B	B
BE	BE
C	C
CE	CE
D	D
DE	DE
KT	A
(T)	----

**Modelo Finlandia 2 (FIN2)****Expedido en Finlandia desde el 1.10.1990 hasta el 30.6.1996**

Descripción: Tarjeta de plástico rosa.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo FIN2	Categorías correspondientes
A	A
B	B
BE	BE
C	C
CE	CE
D	D
DE	DE
(T)	----

**Modelo Finlandia 3 (FIN3)****Expedido en Finlandia desde el 1.7.1996 hasta el 31.12.1997**

Descripción: Tarjeta de plástico rosa.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo FIN3	Categorías correspondientes
A1	A1
A	A
B	B
BE	BE
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
(T)	----

**Modelo Finlandia 4 (FIN4)****Expedido en Finlandia desde el 1.1.1998**

Descripción: Tarjeta de plástico rosa conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo FIN4	Categorías correspondientes
A1	A1
A	A
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
(T)	----

**Modelo Finlandia 5 (FIN5)****Expedido en el territorio de las islas Åland desde el 1.8.1973 hasta el 31.5.1992**

Descripción: Permiso en papel rosa encapsulado en plástico, con 2 páginas.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo FIN5 (Åland)	Categorías correspondientes
A	A
B	B
BE	BE
C	C
CE	CE
D	D
DE	DE
K	A1
KT	A
(T)	----

**Modelo Finlandia 6 (FIN6)****Expedido en el territorio de las islas Åland desde el 1.6.1992 hasta el 31.12.1997**

Descripción: Tarjeta de plástico rosa.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo FIN6 (Åland)	Categorías correspondientes
A	A
B	B
BE	BE
C	C
CE	CE
D	D
DE	DE
(T)	----

**Modelo Finlandia 7 (FIN7)****Expedido en el territorio de las islas Åland desde el 1.1.1998**

Descripción: Tarjeta de plástico rosa conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo FIN7 (Åland)	Categorías correspondientes
A1	A1
A	A
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
(T)	----

**MODELOS EXPEDIDOS EN SUECIA****Modelo Suecia 1 (S1)****Expedido en Suecia desde el 1.10.1988 hasta el 30.6.1996**

Descripción: Tarjeta de plástico rosa (cambios en la distribución el 1.1.1993).

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo S1	Categorías correspondientes
A	A (véase: 1)
B	B (véase: 2)
BE	BE
C	C
CE	CE
D	D
DE	DE

Información adicional:

1. Los titulares de permisos que hayan obtenido la habilitación de categoría A con limitación para las motocicletas ligeras antes del 1.7.1996 están autorizados a conducir vehículos de motor con una cilindrada máxima no superior a 125 cm<sup>3</sup>, sin limitación de potencia (kW). Este derecho se mantendrá hasta que expire el permiso de conducción. Al proceder a la expedición de un nuevo permiso de conducción tras su retirada, el titular sólo estará autorizado a conducir vehículos A1, de acuerdo con la Directiva 91/439/CEE. El canje ordinario cada diez años no afecta a la validez del permiso.
2. Los titulares de permisos que hayan obtenido la habilitación de categoría B antes del 1.7.1996 están autorizados a conducir vehículos privados con una masa máxima autorizada superior a 3,5 t, siempre que el vehículo esté registrado como vehículo privado y no como camión ligero. Este derecho se mantendrá hasta que expire el permiso de conducción. Al proceder a la expedición de un nuevo permiso de conducción tras su retirada, el titular sólo estará autorizado a conducir vehículos B, de acuerdo con la Directiva 91/439/CEE. El canje ordinario cada diez años no afecta a la validez del permiso, lo que significa que se mantiene la habilitación anterior tras el canje.

### Modelo Suecia 2 (S2)

#### Expedido en Suecia desde el 1.7.1996

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE (cambios en la distribución el 1.1.1997 y 1.6.1999).

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo S2	Categorías correspondientes
A1	A1
A	A
B	B
BE	BE
C	C
CE	CE
D	D
DE	DE
(TAXI)	---- (véase: 1)

Información adicional:

La categoría nacional «taxi» quedó abolida desde el 1.10.1998.

### MODELOS EXPEDIDOS EN EL REINO UNIDO

#### Modelo Reino Unido 1 (UK1)

#### Expedido en Gran Bretaña desde enero de 1976 hasta enero de 1986

Descripción: Modelo alargado de color verde, plegado.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo UK1 (Gran Bretaña)	Categorías correspondientes
A	B, BE, C1, C1E 79 ( $\leq 8,25$ t) (véase: 1)
B	B 78, BE 78, C1 78, C1E 78, 79 ( $\leq 8,25$ t) (véase: 2)
C	B1 79 ( $\leq 425$ kg)
D	A
(E, F, G, H, J, K, L, M, N)	-----

## Información adicional:

1. Los titulares del grupo A están autorizados a conducir vehículos D1 y D1E no para alquiler con remuneración (no para uso profesional, sin cobrar a los pasajeros directa o indirectamente) y vehículos C1E siempre que el peso conjunto del remolque y el vehículo tractor no exceda de 8,25 toneladas.
2. Como titulares del grupo A, pero sólo vehículos con cambio de velocidades automático.

**Modelo Reino Unido 2 (UK2)****Expedido en Gran Bretaña desde enero de 1986 hasta junio de 1990**

Descripción: Modelo rosa, plegado. Sólo una parte del mismo es el permiso de conducción propiamente dicho, el resto corresponde a la denominada contraparte.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo UK2 (Gran Bretaña)	Categorías correspondientes
A	B, BE, C1, C1E (véase: 1)
B	B 78, BE 78, C1 78, C1E 78 (véase: 2)
C	B1 79 ( $\leq 425$ kg)
D	A
(E, F, G, H, J, K, L, M, N)	-----

## Información adicional:

1. Los titulares del grupo A están autorizados a conducir vehículos D1 y D1E no para alquiler con remuneración (no para uso profesional, sin cobrar a los pasajeros directa o indirectamente) y vehículos C1E siempre que el peso combinado del remolque y el vehículo tractor no exceda de 8,25 toneladas.
2. Como titulares del grupo A, pero sólo vehículos con cambio de velocidades automático.

**Modelo Reino Unido 3 (UK3)****Expedido en Gran Bretaña desde junio de 1990 hasta diciembre de 1996**

Descripción: Modelo rosa y verde, plegado. Sólo una parte del mismo es el permiso de conducir propiamente dicho, el resto corresponde a la denominada contraparte.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo UK3 (Gran Bretaña)	Categorías correspondientes
A	A
B1	B1
B	B, C1E (véase: 1)
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
(F, G, H, K, P)	-----

## Información adicional:

Los titulares de la categoría B están autorizados para conducir vehículos D1 y D1E no para alquiler con remuneración (no para uso profesional, sin cobrar a los pasajeros directa o indirectamente) y vehículos C1E siempre que el peso combinado del remolque y el vehículo tractor no exceda de 8,25 toneladas.

**Modelo Reino Unido 4 (UK4)****Expedido en Gran Bretaña desde enero de 1997**

Descripción: Modelo rosa y verde. Sólo una parte del mismo es el permiso de conducción efectivo, el resto corresponde a la denominada contraparte.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo UK4 (Gran Bretaña)	Categorías correspondientes
A1	A1
A	A
B1	B1
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
(F, G, H, K, P)	-----

**Modelo Reino Unido 5 (UK5)****Expedido en Gran Bretaña desde julio de 1998**

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE. La denominada «contraparte», en la que se recogen sanciones por infracciones de tráfico, se expide por separado. El período de expedición de este modelo se superpone con el período de expedición del modelo UK4 debido a la introducción paulatina del nuevo modelo.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo UK5 (Gran Bretaña)	Categorías correspondientes
A1	A1
A	A
B1	B1
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
(F, G, H, K, L, M, N, P)	----

**Modelo Reino Unido 6 (UK6)****Expedido en Irlanda del Norte desde enero de 1986 hasta el 31.12.1990**

Descripción: Este modelo consiste en un permiso de conducción en papel con espacio adicional para anotaciones, más una contraparte fotográfica de plástico. Tanto en el permiso como en la contraparte se recogen los datos del titular.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo UK6 (Irlanda del Norte)	Categorías correspondientes
A	B, BE, C1, C1E ( $\leq 8,25$ t), D1, D1E (véase: 1)
B	B 78, BE 78, C1 78, C1E 78, ( $\leq 8,25$ t), D1 78, D1E 78 (véase: 2)
C	B1 ( $\leq 425$ kg)
D	A
(E, F, G, H, J, K, L, M, N)	----

Información adicional:

1. Los titulares del grupo A están autorizados a conducir vehículos D1 y D1E no para alquiler con remuneración (no para uso profesional).
2. Los titulares de permisos de la categoría B están habilitados para conducir únicamente vehículos con cambio de velocidades automático. Además, están autorizados a conducir vehículos de categoría D1 y D1E con cambio de velocidades automático no para alquiler con remuneración.

### Modelo Reino Unido 7 (UK7)

**Expedido en Irlanda del Norte desde el 1.1.1991 hasta el 31.12.1996**

Descripción: Este modelo consiste en un permiso de conducción de papel con espacio adicional para anotaciones, más una contraparte fotográfica de plástico con los datos del titular.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo UK7 (Irlanda del Norte)	Categorías correspondientes
A	A
B1	B1
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
(F, G, H, K, L, N, P)	----

### Modelo Reino Unido 8 (UK8)

**Expedido en Irlanda del Norte desde el 1.1.1997 hasta el 31.3.1999**

Descripción: Este modelo consiste en un permiso de conducción de papel con espacio adicional para anotaciones, más una contraparte fotográfica de plástico con los datos del titular.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo UK8 (Irlanda del Norte)	Categorías correspondientes
A1	A1
A	A
B1	B1
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
(F, G, H, K, L, N, P)	----

**Modelo Reino Unido 9 (UK9)****Expedido en Irlanda del Norte desde el 1.4.1999**

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE, más una contraparte en la que se recogen infracciones de tráfico.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo UK9 (Irlanda del Norte)	Categorías correspondientes
A1	A1
A	A
B1	B1
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
(F, K, L, N, P)	----

**Modelo Reino Unido 10 (UK10)****Expedido en Gibraltar desde el 2.12.1990 hasta el 15.1.1997**

Descripción: Modelo en papel rosa con 6 páginas.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo UK10 (Gibraltar)	Categorías correspondientes
A	A, B1 79 ( $\leq 400$ kg)
B	B
BE	BE
C	C
CE	CE
C1	C
C1E	CE
D	D
DE	DE

**Modelo Reino Unido 11 (UK11)****Expedido en Gibraltar desde el 16.1.1997**

Descripción: Modelo en papel rosa conforme al anexo I de la Directiva 91/439/CEE.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo UK11 (Gibraltar)	Categorías correspondientes
A1	A1
A	A
B1	B1
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE

**MODELOS EXPEDIDOS EN ISLANDIA****Modelo Islandia 1 (ÍS1)****Expedido en Islandia desde el 12.4.1960 hasta 1981**

Descripción: Modelo en papel verde, laminado, con 2 páginas.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo ÍS1	Categorías correspondientes
A	A, B1 79 ( $\leq$ 400 kg)
B	B, BE, C1, C1E, D1, D1E
C	(véase: 1)
D	C, CE
E	D, DE

Información adicional:

En estos permisos, la habilitación de la categoría C se refiere sólo a la conducción profesional de las categorías B y/o E, y no tiene relevancia a efectos de la Directiva 91/439/CEE.

**Modelo Islandia 2 (ÍS2)****Expedido en Islandia desde 1981 hasta el 1.3.1988**

Descripción: Modelo en papel rosa, laminado, con 2 páginas.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo ÍS2	Categorías correspondientes
A	A, B1 79 ( $\leq$ 400 kg)
B	B, BE, C1, C1E, D1, D1E
C	(véase: 1)
D	C, CE
E	D, DE

Información adicional:

En estos permisos, la habilitación de categoría C se refiere sólo a la conducción profesional de las categorías B y/o E, y no tiene relevancia a efectos de la Directiva 91/439/CEE.

**Modelo Islandia 3 (ÍS3)****Expedido en Islandia desde el 1.3.1988 hasta el 31.5.1993**

Descripción: Modelo en papel rosa, laminado, con 2 páginas.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo ÍS3	Categorías correspondientes
A	A, B1 79 ( $\leq$ 400 kg)
B	B, BE, C1, C1E
C	(véase: 1)
D	C, CE
E	D, DE

Información adicional:

En estos permisos, la habilitación de la categoría C se refiere sólo a la conducción profesional de las categorías B y/o E, y no tiene relevancia a efectos de la Directiva 91/439/CEE.

**Modelo Islandia 4 (ÍS4)****Expedido en Islandia desde el 1.6.1993 hasta el 14.8.1997**

Descripción: Modelo en papel rosa, laminado, con 2 páginas.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo ÍS4	Categorías correspondientes
A	A
B	B, BE
C	(véase: 1)
D	C, CE
E	D, DE

Información adicional:

En estos permisos, la habilitación para conducir se refiere sólo a la conducción profesional de las categorías B y/o E, y no tiene relevancia a efectos de la Directiva 91/439/CEE.

**Modelo Islandia 5 (ÍS5)****Expedido en Islandia desde el 15.8.1997**

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo I bis de la Directiva 19/439/CEE.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo ÍS5	Categorías correspondientes
A	A
B	B
BE	BE
C	C
CE	CE
D	D
DE	DE

**MODELOS EXPEDIDOS EN LIECHTENSTEIN****Modelo Liechtenstein 1 (FL1)****Expedido en Liechtenstein desde 1978 hasta 1993**

Descripción: Modelo en papel azul con 4 páginas.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo FL1	Categorías correspondientes
A1	A1
A	A
B1	B (para uso profesional)
B	B
BE	BE
(C1)	----
(C1E)	----
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
(F, G)	----

**Modelo Liechtenstein 2 (FL2)****Expedido en Liechtenstein desde 1993**

Descripción: Modelo en papel azul con 4 páginas.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo FL2	Categorías correspondientes
A1	A1
A2	B1 79 ( $\leq$ 400 kg)
A	A
B	B
BE	BE
(C1)	----
(C1E)	----
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D2	D1 (véase: 1)
D2E	D1E (véase: 1)
D	D
DE	DE
(F, G)	----

Información adicional:

Los titulares de un permiso de categoría D2 pueden conducir vehículos D1 sólo para uso no profesional. Los titulares de un permiso de categoría D2E pueden conducir vehículos D1E sólo para uso no profesional.

**MODELOS EXPEDIDOS EN NORUEGA****Modelo Noruega 1 (N1)****Expedido en Noruega desde 1979 hasta 1989**

Descripción: Modelo brillante en papel rosa encapsulado en plástico, con 2 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo N1	Categorías correspondientes
A	A
B	B
BE	BE
C	C
CE	CE
D	D
DE	DE
(T)	----

**Modelo Noruega 2 (N2)****Expedido en Noruega desde 1989 hasta 1997**

Descripción: Modelo en papel violeta y gris encapsulado en plástico, con 2 páginas.

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo N2	Categorías correspondientes
A	A
B	B (véase: 1)
BE	BE (véase: 2)
C	C
CE	CE
D	D
DE	DE
D2	C1, D1 (véase: 3)
D2E	C1E, D1E (véase: 3)
(T)	----

## Información adicional:

1. Si en el permiso aparece estampada la observación siguiente: «Gjelder også for lett motorsykkel», el titular está habilitado para conducir también la categoría A1.
2. Si en el permiso aparece estampada la siguiente observación: «Gjelder også for bil som har tillett totalvekt mindre enn 7 500 kg og høgst 8 pass. Plasser», el titular está habilitado para conducir también las categorías C1 y C1E.

3. La categoría D2 habilita para conducir C1 sólo hasta el 1.1.2002. No obstante, si el titular del permiso lo renueva antes de esa fecha, seguirá estando autorizado a conducir C1 con una validez de diez años. Lo mismo se aplica a la autorización para conducir C1E con una habilitación D2E.

### Modelo Noruega 3 (N3)

#### Expedido en Noruega desde 1989 hasta 1997

Descripción: Modelo en papel violeta y gris encapsulado en plástico, con 2 páginas. El modelo N3 se expide en «nynorsk» (nuevo noruego) en vez de en «bokmål» (Modelo N2).

Tabla de equivalencias

Categorías del modelo N3	Categorías correspondientes
A	A
B	B
BE	BE
C	C
CE	CE
D	D
DE	DE
D2	C1, D1 (véase: 1)
D2E	C1E, D1E (véase: 1)
(T)	----

Información adicional:

La categoría D2 habilita para conducir C1 sólo hasta 1.1.2002. No obstante, si el titular del permiso lo renueva antes de esa fecha, seguirá estando autorizado a conducir C1 con una validez de diez años. Lo mismo se aplica a la autorización para conducir C1E con una habilitación D2E.

### Modelo Noruega 4 (N4)

#### Expedido en Noruega desde 1997

Descripción: Modelo en tarjeta de plástico conforme al anexo I bis de la Directiva 91/439/CEE.

*Tabla de equivalencias*

Categorías del modelo N4	Categorías correspondientes
A1	A1
A	A
B1	B1
B	B
BE	BE
C1	C1
C1E	C1E
C	C
CE	CE
D1	D1
D1E	D1E
D	D
DE	DE
(S, T)	----